

109

Las Extraordinarias providencias que constan de los
pedimentos. Acordo que los Cavallos Comisarios de este
Abasto, con el Sr. D. Juan Antonio Navarro, salgan
inmediatamente en Justicia, pidiendo los autos y en su
virtud deducan la que ante esta Su. y Republica
para que no se haga novedad en el asunto de los
por los fundamentos que lleban entendidos, practicando
todas las diligencias Judiciales y Extrajudiciales, así
en este Tribunal, como en los Superiores que le parezcan
Combenientes.

Abasto de Sevilla, el Sr. Corregidor, hizo presente saber llamado a
Joseph Dardan, portero en el abasto de nieve, para el allana-
miento de la condición que expuso en su Memorial, que se
vio en el Cavildo antecedente, y no obstante las razo-
nes de congruencia que manifestó, quedó de acuerdo en
aprontar las multas en que incurriesen los arrendado-
res de los porteros, por qualquier falta de nieve que hubiese
por la omisión de los usos dthos, en cumplimiento de su
obligación, descontandose las de importe de los porteros
de los Presbros, en cuya virtud se corrió al Pregon una
postura, combinando en esta circunstancia la Su. y
podrá señalar día y hora para el remate, por lo ade-
lantado de el tiempo. - Dhandiendolo todo, dio
las gracias a dho Sr. por su zelo. Acordo que en qual-
quier falta de nieve, se cobren las multas impuestas
del arrendador de abasto, por cuenta de la persona,
o personas de parte de quien hubiere estado la omisión,
y en caso de ser de los arrendadores de los porteros, coadyu-
ven, los Cavallos Comisarios de este abasto, la instanc-
cia para el veinte y tres, y se continúe al pregon, y re-
mate el Lunes veinte y nueve de corriente a las